Requerimiento de documentación previa a la adjudicación CONTR 2023/ 114829

A tenor del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en la Claúsula 10.4.1 del PCAP que rige el "Contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de varias sedes dependientes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz" (expediente CONTR 2023/1148929),siendo la empresa ENSE CONIL, S.L con N.I.F. B72235070, la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, dispone de un plazo de **SIETE días hábiles** desde el siguiente al envío del presente requerimiento, para presentar la documentación relacionada en la cláusula 10.4.1 del PCAP , a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Dicha documentación hace referencia a:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

b) Documentos acreditativos de la representación.

c) Obligaciones tributarias. La siguiente documentación podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XII-B

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

- Para licitadores con domicilio social sito en otra Comunidad Autónoma, deberán aportar además la misma certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de dicha Comunidad.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria a favor del Órgano de Contratación para obtener de forma directa tal acreditación, mediante modelo indicado en el anexo IX. Del Pliego de Claúsulas Administrativa Particulares

d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo X-B.

e)Impuesto sobre Actividades Económicas. Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del ultimo recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

f) Personas Trabajadoras con Discapacidad: la Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAC. En el caso de estar excepcionado, deberá aportar la Resolución de Excepcionalidad vigente y una declaración responsable de la relación de medidas adoptadas que se incluyen en dicha resolución.

g) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres(en adelante, Ley Orgánica 3/2007).
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.
Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores

h) Declaración responsable de protección de menores.

i)Documentos acreditativos derivados de la obligación de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a los términos que, en su caso, se indican en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, de acuerdo con en el art. 15.1 e) del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Además, deberá presentar el último recibo de pago de dicho seguro.

j) Acreditación como empresa autorizada expedida por los organismos competentes, conforme al apartado 6 del Pliego de Prescripciones Ténicas (PPT) que rige el presente contrato. La inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa habilitada en Instalaciones de Protección contra Incendios, conforme al Reglamento de protección contra incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017 de 22 de Mayo.

k)**Declaración de no estar incursa en incompatibilidades para contratar .**
Cumplimentada en modelo recogido en ANEXO VIII del PCAP

l)Declaración sobre el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Cumplimentada en modelo recogido en ANEXO XIII

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo:Daniel Sánchez Román